



Municipalidad Distrital de Characato

000070

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2024-MDCH/A-GM-U.RR.HH.

Characato, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 133-2024-ALC/MDU de fecha 26 de marzo de 2024 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; con RTD N° 000002693-2024; CARTA N° 041-2024- MDCH/A-GM-URRHH de fecha 01 de abril de 2024; Carta S/N de fecha 04 de abril de 2024 con RTD N° 2865-2024; Informe N° 113-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 0169-2024-GSP-MDCH de fecha 05 de abril de 2024 y Proveído N° 196-2024-AL-MDCH de fecha 25 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, el servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE viene laborando en nuestra entidad desde el 01 de enero de 2006 en el cargo de TECNICO EN INGENIERIA II de la Subgerencia de Obras Publica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Plaza N° 062





Municipalidad Distrital de Characato

000071

según CAPP vigente; asimismo mediante memorando N° 110-2023-MDCH/URRHH paso como personal de apoyo a la Gerencia de Servicios Públicos

Que, mediante Oficio N° 133-2024-ALC/MDU de fecha 26 de marzo de 2024 la Municipalidad Distrital de Uchumayo; solicita ampliación del periodo de designación del servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE en la Subgerencia de servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo por un periodo de mayo a diciembre de 2024 (08 meses).

Que, mediante CARTA N° 041-2024- MDCH/A-GM-URRHH de fecha 01 de abril de 2024 se solicitó al servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE que se sirva manifestar su opinión al respecto a lo indicado en Oficio N° 133-2024-ALC/MDU.

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de abril de 2024 con RTD N° 2865-2024 el servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE manifiesta su aceptación al cargo de la Subgerencia de servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 113-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha 04 de abril de 2024 esta unidad solicita a la Gerencia de servicios Públicos, se sirva remitir la Autorización respectiva de corresponder.

Que, Mediante Informe N° 0169-2024-GSP-MDCH de fecha 05 de abril de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos, acepta la designación del servidor indicado.

Que, mediante Proveído N° 196-2024-AL/MDCH de fecha 25 de abril de 2024 Alcaldía indica emitir acto resolutivo mediante el cual se autorice la ampliación del periodo de desplazamiento del Ing. PORTILLA YSACUPE NARDONE.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del **01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024** las funciones propias del cargo en la Subgerencia de servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo al Ing. PORTILLA YSACUPE NARDONE; en base a las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos reserve la Plaza N° 062, cargo **TECNICO EN INGENIERIA II** de la Subgerencia de Obras Publica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la reserva será hasta la conclusión de la designación



Municipalidad Distrital de Characato

del servidor, debiendo al término de la designación reasumir las funciones del cargo en la plaza reservada.

ARTÍCULO TERCERO. - El funcionario designado en el artículo primero, deberá cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la interesado y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

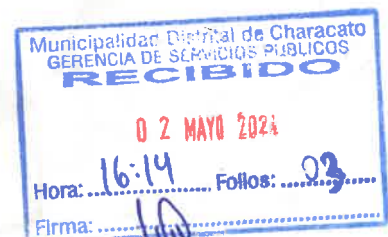
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. CARRILLO MUÑOZ OSCAR ALEJANDRO
(e) Unidad de Recursos Humanos

NANDONÉ PORTALCA YACUC
29752106

29/04/2024



C.C. Alcaldía
Gerencia de Servicios Público
Legajo de Personal
Archivo